



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1354

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 29 de Enero de 2021

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1, apartado C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y los artículos 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

### CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades federativas a publicar anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que los municipios de Dzitbalché y Seybaplaya fueron creados por los decretos números 45 y 44 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha: 26 de abril de 2019 en su segunda sección y, sus correspondientes fe de erratas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de agosto de 2020, Quinta Sección; así como el Decreto número 46 publicado en misma fecha en la que se reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche que entraron en vigor el día 1 de enero del año 2021, por lo que, de 11 municipios que conformaban la geografía del Estado de Campeche hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 ascendieron a 13 municipios.

Que conforme lo expuesto con anterioridad, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya y Tenabo contarán con la cantidad de **\$ 648'439,729 (Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

*Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La distribución del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado de Campeche se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, teniendo como base la información estadística del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), utilizando para tal efecto la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = FD_{i,t} (MD_t) \quad \text{donde } FD_{i,t} = PM_{i,t} / \Sigma PM_{i,t}$$

Cuyas variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Municipio  $i$  en el año  $t$ .

$MD_t$  = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los Municipios del estado en el año  $t$ .

$FD_{i,t}$  = Factor de distribución del Municipio  $i$  en el año  $t$ .

$PM_{i,t}$  = Población del Municipio  $i$ , de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

**VARIABLES DE DISTRIBUCIÓN PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO POR CONCEPTO DE FORTAMUN-DF 2021**

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
<b>TOTAL</b>	<b>928,363</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>648,439,729</b>
Calakmul	31,714	0.0341612063	22,151,483
Calkiní	42,882	0.0461909835	29,952,069
Campeche	294,077	0.3167694102	205,405,870
Candelaria	46,913	0.0505330350	32,767,628
Carmen	248,845	0.2680470893	173,812,382
Champotón	78,170	0.0842019770	54,599,907
Dzitbalché	16,350	0.0176116454	11,420,091
Escárcega	59,923	0.0645469498	41,854,807
Hecelchakán	31,917	0.0343798708	22,293,274
Hopelchén	42,140	0.0453917272	29,433,799
Palizada	8,683	0.0093530225	6,064,871
Seybaplaya	15,297	0.0164773908	10,684,595
Tenabo	11,452	0.0123356920	7,998,953

Fuente:

Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

Cálculo de la Secretaría de Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 21 de diciembre de 2020.



Municipio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,845,957	1,845,957	1,845,957	1,845,957	1,845,957	22,151,483
Calkiní	2,496,006	2,496,006	2,496,006	2,496,006	2,496,006	29,952,069
Campeche	17,117,156	17,117,156	17,117,156	17,117,156	17,117,156	205,405,870
Candelaria	2,730,635	2,730,635	2,730,635	2,730,636	2,730,636	32,767,628
Carmen	14,484,365	14,484,365	14,484,365	14,484,366	14,484,366	173,812,382
Champutón	4,549,992	4,549,992	4,549,993	4,549,993	4,549,993	54,599,907
Dzitbalché	951,674	951,674	951,675	951,675	951,675	11,420,091
Escárcega	3,487,901	3,487,901	3,487,899	3,487,898	3,487,901	41,854,807
Hecelchakán	1,857,773	1,857,773	1,857,773	1,857,772	1,857,772	22,293,274
Hopelchén	2,452,817	2,452,817	2,452,817	2,452,817	2,452,812	29,433,799
Palizada	505,406	505,406	505,406	505,406	505,405	6,064,871
Seybaplaya	890,383	890,383	890,383	890,383	890,382	10,684,595
Tenabo	666,579	666,579	666,579	666,579	666,584	7,998,953
<b>Total</b>	<b>54,036,644</b>	<b>54,036,644</b>	<b>54,036,644</b>	<b>54,036,644</b>	<b>54,036,645</b>	<b>648,439,729</b>

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los Municipios deberán ejercer los recursos que reciban derivados del FORTAMUNDF en los destinos que expresamente señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los Municipios que reciban recursos del FORTAMUNDF tendrán las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del Ejercicio Fiscal 2021, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.**

**Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.**